

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha: 17/12/2019	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo: 098	
		Página: 1-2	
		Versión: 01 de 29-09-2011	

RESOLUCIÓN No 098
DICIEMBRE 17 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.
2. Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.
3. Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
4. Que teniendo en cuenta la celebración de la navidad, época para compartir y disfrutar en familia, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, se une a esta festividad para que cada uno de los servidores pueda celebrar en familia, circunstancia que conlleva la modificación transitoriamente del horario laboral del IMEBU.
5. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga (IMEBU), tiene establecido un horario de 7:30 a.m. a 12: 00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. el cual se modificará de la siguiente forma:
6. Que en razón a las anteriores consideraciones, se debe habilitar como día hábil el sábado 21 de diciembre de 2019, fecha en el que se prestará el servicio al público de 7:30 a.m. a 2:30 p.m. en forma continua para compensar el horario laboral no laborado.
7. Que conforme al numeral anterior, el día 24 de diciembre de 2019, no habrá atención ni servicio a los usuarios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga (IMEBU).
8. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que con antelación programen los servicios prestados por la entidad, en el horario laboral que es transitoriamente modificado por el presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU, el cual habilitará como día hábil el sábado 21 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

El horario del día sábado 21 de diciembre de 2019 será de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCIÓN GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	17/12/2019
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DE DIRECCIÓN GED		Consecutivo:	098
		Página:	2-2
		Versión: 01 de 29-09-2011	

ARTICULO SEGUNDO: El martes 24 de diciembre de 2019, no habrá atención al público del IMEBU.

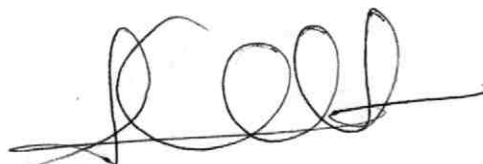
ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios, para conocimiento de la modificación del horario de trabajo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su promulgación y surte efectos administrativos el día señalado en el artículo primero.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019.



LILIANA MARÍA CARRILLO GALLEGO
Directora General

Proyectó:
Reviso aspectos administrativos:
Reviso aspectos jurídicos:

Arley Castillo Cuenca - CPS 004 DE 2019 *Arley*
Martha Yaneth Rodríguez Otero Subdirección Administrativa y Financiera
José Miguel Díaz Sandoval- CPS apoyo Jurídico

